

## **RESÚMEN AYUDAS DIRECTAS JUNTA EXTREMADURA**

### **DECRETO-LEY 15/2020**

#### **REQUISITOS**

- Empresas con un mínimo de 3 trabajadores a jornada completa
- Facturación acumulada del 1º, 2º y 3º Trimestre de 2020 inferior al 50% del mismo periodo de 2019.
- En el supuesto que no se cumpla el requisito de facturación, también pueden acogerse a las ayudas, aquellas empresas que hayan presentado un ERTE de al menos el 50% de la plantilla y que la duración del mismo haya sido de 4 meses antes del 30 de Septiembre de 2020.
- Obligación de justificación del gasto o gastos satisfechos con la ayuda percibida, mediante documentos acreditativos del destino del mismo.
- Cuantías:
  - De 3 a 5 trabajadores..... 3.000,00 euros.
  - De 6 a 20 trabajadores..... 4.800,00 euros.
  - De 21 a 50 trabajadores..... 8.000,00 euros.
  - Más de 50 trabajadores.....12.000,00 euros.
- Estas cantidades se incrementan en un 25% para actividades prioritarias como son el Comercio menor, Hostelería en general, Actividades deportivas, transportes, etc.
- Plazo de presentación: UN MES a partir del 31-12-2020.
- Obligación de mantener la actividad y el mantenimiento del empleo durante 6 meses desde que es resuelto el expediente.
- Hay que llevar una contabilidad separada por la ayuda percibida.

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2020/2510o/20DE0019.pdf>

Consulta toda la información en: <https://reactivacionempresas.extremaduraempresarial.es/>